

Señor(a):  
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA (REPARTO)  
Ciudad  
E.S.M.

Ref. ACCIÓN DE TUTELA

LINA TATIANA VILLAMARIN FORERO mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 52.075.047 de Bogotá, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito formulo ACCIÓN DE TUTELA en contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC en cabeza de su representante legal o por quien haga sus veces, y la UNIVERSIDAD LIBRE-BOSQUE POPULAR DP, considerando que estas entidades han vulnerado **mis derechos fundamentales al debido proceso, derecho a la igualdad y el acceso y ejercicio a cargos públicos** con sagrados en la Constitución Nacional.

Los hechos fundamentos de mis pretensiones, se concretan a los siguientes:

**HECHOS:**

- 1.- La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- expidió el acuerdo No 20181000009146 del 28/12/2018 del proceso de selección N° 981 denominada Convocatoria del proceso de selección **SECTOR DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDA**, entidad: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, *“por el cual se establece las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR”*. (Anexo 1).
- 2. En el artículo 4° del citado acuerdo, se estableció la estructura del proceso de selección, y allí se contemplaron las diferentes fases del mismo hasta su agotamiento.
  - (i).- La suscrita dio estricto cumplimiento a lo exigido en la fase de verificación de requisitos. Por tal razón, fui admitida para continuar en el concurso a efecto de acceder al cargo de **profesional de seguridad o defensa con numero de OPEC:46167, grado 15 código 3-1.**, para el cual concurse.

He de aclarar que, para ocupar dicho cargo, apenas se abrió concurso para **proveer dos 2 vacantes**. (Anexo 2).

(ii).- En esa medida, fui convocada como aspirante a realizar las pruebas específicas **funcional profesional** y la prueba de **valores en seguridad y defensa profesional**, bajo el número de inscripción N° **234648923**.

Las citadas pruebas, fueron realizadas por la Universidad Libre- Sede Bosque Popular, el día 13 de junio del año 2021. (Anexo 3)

(iii).- El resultado de las pruebas de conocimientos específicos funcionales, y la prueba de valores en seguridad defensa-profesional, **situó temporalmente** a la suscrita aspirante identificada con número de inscripción N° **234648923**, en el **primer puesto** del listado de puntajes propios y de otros aspirantes con un total de **51.32 puntos** equivalentes al 70% de la medición.

Surtida dicha etapa, correspondía a continuación esperar **los resultados** de las **pruebas de valoración de antecedentes**. (Anexo 4).

3. El día 18 de septiembre del presente año, **se publicó** la prueba de **valoración de antecedentes**, en donde obtuve una calificación de **52.00 puntos** del 30%.

Agotado lo anterior, y atendiendo las etapas del concurso, sólo restaba por valorar **la experiencia relacionada y profesional**.

No obstante, por razones que desconozco, **no se me reconoció la experiencia profesional**, omisión ésta que me situó en el **puesto cuarto (4)** del listado de puntajes propios y de otros aspirantes, con un **valor total de 66.92 puntos**. (Anexo 5).

4. Ante la falta de valoración de mi **experiencia profesional y relacionada**, por parte de las autoridades del concurso en legal forma, me llevó a presentar a la Universidad Libre una reclamación en los siguientes términos:
-

*“No me fue valorada la “experiencia profesional “esto lo cual acredito desde el Octubre del 2015 como expongo a continuación: Soy funcionaria de la Dirección General de Sanidad Militar, ocupando el cargo de Profesional de Defensa Código 3-1, grado 15, desde el 05 de octubre de 2015, nombrada en provisionalidad mediante resolución No 2731 como consta en la certificación expedida por la oficina de personal de fecha 25-06-2019 en la que se consignan las funciones y tiempo en ejercicio de las mismas; al recibir los resultados de las pruebas, evidencio que el indicador “Experiencia Profesional (Profesional), con peso de 100, no tiene ningún puntaje porque aparece con un “0.00”. Al respecto quiero anotar, que si bien la certificación registrada en el sistema contiene los cargos con sus fechas, documentos soporte de nombramiento y posesión, las funciones generales y particulares, de acuerdo con lo establecido en el Manual Específico de funciones y competencias, Resolución Número 0506 del 20 de abril de 2016, considero que no fue interpretada de forma correcta, porque claramente, en el ítem 3, PROFESIONAL DE DEFENSA CODIGO 3-1 GRADO 15, expresa mi nombramiento como PROFESIONAL (Administrador de Empresas), mediante la resolución No. 2731 del 5 de octubre de 2015. Es de anotar que el tiempo desempeñado como profesional desde el día de la posesión en el cargo en mención, no se está sumando, hasta la fecha de expedición de la citada certificación, que corresponde a (43,51 meses); igualmente las certificaciones por mi aportadas, demuestran mi experiencia profesional, por lo cual no me explico por qué la casilla correspondiente a experiencia profesional no tiene ninguno valor.*

5. Con la omisión de calificar mis antecedentes en experiencia profesional y relacionada en legal forma, se vulneran mis derechos fundamentales, por cuanto se han desconocido las certificaciones dadas por la Dirección General de Sanidad Militar institución, con la cual se demuestra que he laborado 23 años hasta la fecha en la institución.

Certificaciones estas que, se expidieron en similares condiciones a la de mis otros compañeros de trabajo, vulnerándose con ello, mi derecho a la igualdad. (Anexo documento 6. certificaciones registradas en el SIMO a la fecha del concurso y una actualizada).

6. La Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, dan respuesta a mi reclamación en el mes de octubre del presente año, ratificando su decisión de no valor mi experiencia

profesional, y confirmando los 52 puntos asignados. Además me advierten que, contra la decisión que ellos emiten no procede ningún recurso" (Anexo documento 7.)

### **DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS O VULNERADOS:**

Puestas las cosas de esta manera, no queda duda alguna señor Juez que, se me vulneraron mis derechos fundamentales:

- 1. Al debido proceso,**
- 2. Derecho a la igualdad y**
- 3. El acceso y ejercicio a cargos públicos**

### **PRETENSIONES:**

Señor Juez en virtud de lo anterior, respetuosamente le solicito:

1. Sírvase tutelar los derechos fundamentales invocados para su protección, y los demás que, el señor Juez eventualmente considere.
  2. Sírvase ordenar a las entidades accionadas, para que a más tardar dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la sentencia, procedan a valorar mi experiencia profesional y como consecuencia de ello entren a corregir el puntaje de 0.00 asignado en la experiencia profesional-, y en su lugar, se establezca los 33 puntos, resultado de los 25 y más meses de experiencia profesional, atendiendo lo consagrado en la convocatoria, y de conformidad con la prueba documental, y demás certificaciones presentadas.
  3. Igualmente, se ordene a las entidades tuteladas, hecho lo anterior, se modifique el listado de los aspirantes, cuya corrección me da la oportunidad para acceder a uno de los dos cargos ofertados.
  4. Por último, se tenga en cuenta que, tan solo me hacen falta 13 meses de cotización, para completar las semanas exigidas para completar uno de los requisitos de la pensión de jubilación.
-

### MEDIDA CAUTELAR.-

En virtud de la flagrante violación a mis derechos fundamentales, y con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable, solicito se decrete **la suspensión del concurso**, hasta tanto se resuelva la presente instancia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- a. Constitucional Nacional
- b. Sentencia corte SU 553/2015
- c. Sentencia corte SU 133/1998
- d. Sentencia corte SU 613/2002
- e. Sentencia corte T -090/2013
- f. Sentencia corte SU 913/09

### PRUEBA Y ANEXOS:

- 1.- Fotocopia Cedula de Ciudadanía de la participante
- 2.- Anexo -1 Acuerdo No CNSC 20181000009146 del 28 /12/2018
- 3.- Anexo -2 Certificación cargo convocado y requisitos
- 4.- Anexo -3 Notificación de la citación a la prueba
- 5.- Anexo -4 Pantallazo de resultado prueba de conocimientos
- 6.- Anexo -5 Pantallazo resultado pruebas de antecedentes y el pantallazo donde se evidencia el lugar ocupado después de la calificación
- 7.- Anexo -6 Certificaciones laborales (3)
- 8.- Anexo -7 Reclamación y Respuesta de la prueba antecedentes dada por la Universidad Libre
- 9.- Anexo -8 Diploma de Profesional – Acta
- 10.- Anexo -9 Diploma Especialización- Acta

### NOTIFICACIONES:

- 1.- Recibo notificaciones en mi correo personal [lina01villamarin@gmail.com](mailto:lina01villamarin@gmail.com) y al abonado celular N° 311-262-59-09. Autorizo para que se me notifique cualquier decisión al anterior correo.
-

2.- La Comisión Nacional del Servicio Civil recibe notificaciones en la siguiente dirección electrónica:

[Notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:Notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)  
Dirección carrera 12 No 97-80 piso 5

3.- Universidad Libre-Bosque Popular

Cleul.bog@unilibre.edu.co  
Dirección Carrera 70 No 53-40.

Atentamente

  
LINA TATIANA VILLAMARIN FORERO  
C.C. 52.075.047 de Bogotá